

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2018 00840 00

Téngase en cuenta para todos los efectos que el demandado Félix Antonio Porras Cucaita dentro del término correspondiente y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso final del auto del 29 de septiembre de 2021 no pagó la obligación que se reclama ni formuló excepción alguna.

De otro lado, revisadas las presentes diligencias, se observa que, en auto del 29 de septiembre de 2020, inciso primero, se cometió una imprecisión al aceptar la revocatoria del mandato al abogado José Iván Suárez Escamilla, toda vez que, por proveído del 17 de julio de 2019, inciso final, fue aceptada la renuncia presentada por dicho apoderado. Así pues, se deja sin efecto el aludido inciso primero del auto del 29 de septiembre de 2020. En lo demás, el citado auto permanecerá incólume.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

(2)

Estado electrónico del 16 de diciembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **8131078a9da6312d94273e008d058bdf9251702b51845ebdc36bd5b3f8b66**

Documento generado en 15/12/2021 12:32:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>